



PROCESO	VERBAL – ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA
Radicado	13244318900220220010200
DEMANDANTE	DRINA DEL CARMEN CARVAL GARCIA - OTROS
DEMANDADO	LUIS CARLOS GARCIA ACOSTA - OTROS
Tema	Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de nulidad absoluta, promovido por los señores DRINA DEL CARMEN CARVAL GARCIA – OTROS contra LUIS CARLOS GARCIA ACOSTA - OTROS, informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA CIVIL - FAMILIA mediante auto de fecha 23 de octubre del 2023, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia. Provea.

El Carmen de Bolívar, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 23 de octubre del 2023, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia, el cual confirmó la decisión adoptada por este juzgado, circunstancia por la que este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resulto por el superior.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA CIVIL - FAMILIA mediante auto de fecha 23 de octubre del 2023, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed8a17dbe25a7ee925289b466e47547fb617c1ca1c0a541c6702d4255425ba1**

Documento generado en 14/11/2023 03:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>